



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2015416200054281**
Fecha: **2015-09-28**
TRD: **4162.0.10.1.853.005428**
Rad. Padre: **2015416200029382**

Doctora
Leonor Abadía Benítez
Directora Técnica Ante el Sector Educación
Contraloría General de Santiago de Cali

Asunto: Plan de Mejoramiento AGEI ESPECIAL FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. VIGENCIA 01 ENERO DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015

Cordial Saludo.

En conformidad con lo requerido presentamos el Plan de Mejoramiento correspondiente a la AGEI ESPECIAL FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. VIGENCIA 01 ENERO DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015, con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción recibida mediante oficio 2015416200029382 del 10 de Septiembre de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ
Secretaria del Deporte y la Recreación

		CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	
		Radicación: *100127322015*	
Fecha:	30/09/2015	Hora:	15:24:13
Remite:	CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ		
Destinatario:	DIRECTOR TECNICO SECTOR EDUCACIÓN		
Empresa:	SECRETARIA DEL DEPORTE Y RECREACION		
		Folios: 4	

Proyectó: Equipo Planes de Mejoramiento – Área Administrativa

Revisó: Oscar Guerrero – Líder Área Administrativa

Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co

30 SEP 2015



CONTRALORÍA
General de la Entidad

4. NIT.890399011-3

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: RODRIGO GUERRERO VELASCO

3. JEFE PUNTO DE CONTROL: CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ

5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2015

6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AG ESPECIAL FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION VIGENCIA 01 ENERO DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015

7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Octubre de 2015

No. hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha de iniciación de la Actividad	Fecha de terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
8								
1	Una vez revisado el contrato 4162.0.26.1.314-2015 en ejecución se evidencio que la propuesta presentada por el contratista realiza y justifica ajustes a los horarios de clase, sin embargo este cambio no quedo dentro de la redacción del contrato, y en visita del 29 de julio de 2015, realizada por la comisión auditora, se verifico que el horario de la actividad no se ajusta a lo que dice el contrato, esto debido a debilidades de control que no permitieron advertir el error de manera oportuna, ocasionando datos inexactos en el contrato que difieren de lo que se realiza en la ejecución.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a los supervisores e interventores que lo referente a los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria a la contratación los informes de interventoría.	* Los informes de supervisión e interventoría acordes a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion
2	Una vez revisado el contrato No. 4162.0.26.1.817-2014 se evidencio que en los informes entregados por el contratista, no hay ningún registro fílmico ni fotográfico del evento como lo establece la cláusula 4. Obligaciones del contratista contenida en el contrato, esto debido a falta de control y seguimiento en la supervisión ocasionando el incumplimiento de las disposiciones generales del contrato.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a los supervisores e interventores que lo referente a los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria a la contratación los informes de interventoría.	* Los informes de supervisión e interventoría acordes a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion
3	Una vez revisado el convenio de asociación con particulares 4162.0.26.1.216-2015 Recreación a través de iniciación y Formación deportiva niñas y niños comunas TIOS Y DEPENDENCIA, el cual se encuentra en ejecución, se evidencio que en las adiciones, los presupuestos no se adecuan a las necesidades reales de la comunidad ni a las presentadas por el contratista, y posteriormente se hace una reasignación al presupuesto totalmente diferente al contenido en los estudios previos de dicha adición. Lo anterior se da por la falta de comunicación entre los actores, y por deficiencias en la planeación, ocasionando riesgos en la ejecución del contrato y en la administración de los recursos públicos.	Deficiencia en la justificación de adiciones y/o contratos adicionales	* Solicitar a las áreas los soportes técnicos de justificación para las adiciones. * Revisar detalladamente lo suministrado por las áreas para realizar el estudio completo para la sustentación de la respectiva adición o contrato adicional	* Emitir circular a las Areas de la Dependencia solicitando los soportes técnicos para las adiciones * Verificar mediante muestra aleatoria la contratación el cumplimiento a los soportes requeridos para las adiciones.	* Los contratos suscritos por la SDR requieren adiciones o contrato adicional * contar con los soportes técnicos u estudios completos de sustentación.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion
4	Para los casos de los expedientes 4162.0.26.1.416-2014, 4162.0.26.1.272-2015, 4162.0.26.1.216-2015, 4162.0.26.1.217-2015, 4162.0.26.1.321-2015, 4162.0.26.1.265-2015 y 4162.0.26.1.270-2015, los informes técnicos y financieros carecen de una adecuada secuencia numérica o cronológica por parte de la Secretaría, contraviniendo principios generales que rigen la función archivística, esto debido a la falta de un adecuado control en la gestión documental, lo que ocasiona que no se refleje fielmente la secuencia y el orden de cómo fueron tramitados los documentos y el expediente mismo.	Deficiencia en el manejo de la gestión documental	* Disponer de un recurso al interior del Area de Gestion Documental dedicado a la custodia y foliatura de los expedientes por Area de la SDR	* Definir un responsable por Area de la SDR al interior del Area de Gestion Documental encargado de la custodia y foliatura de los expedientes.	* Expedientes foliados y con un adecuado orden cronologico	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion

240



CONTRALORÍA
General de la República

4. NIT. 890399011-3

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION
 2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: RODRIGO GUERRERO VELASCO
 3. JEFE PUNTO DE CONTROL: CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ
 5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2015
 6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AG ESPECIAL FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION VIGENCIA 01 ENERO DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015
 7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Octubre de 2015

No. hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha de iniciación de la Actividad	Fecha de terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
5	Una vez revisado el contrato No. 4162.0.26.1.217-2015, se evidenció que en el clausulado del mismo, no se determinó específicamente las obligaciones del contratista. Teniendo en cuenta que las actuaciones de las entidades estatales deben basarse en los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, es necesario que estas obligaciones contractuales queden determinadas con claridad dentro del contrato en aras de garantizar el cumplimiento de estos principios. Lo anterior por la falta de cuidado en la redacción del contrato, generando incertidumbre sobre las obligaciones exigibles al contratista.	Deficiencia en la redacción de las obligaciones contractuales	* Ajustar las obligaciones de acuerdo a los modelos establecidos por Colombia eficiente * Verificar mediante muestra aleatoria trimestral las compras eficientes.	* Emitir circular al área jurídica solicitando ajustar los contratos a los suscritos por la Colombia compra eficiente. * Verificar mediante muestra aleatoria trimestral las compras eficientes.	Las minutas de los SDR acordados a los modelos establecidos por Colombia eficiente.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
6	Una vez revisado el contrato Nro. 4162.0.26.1.217-2015, se observó falencias en la supervisión del mismo, ya que en las actas de pago parcial no se realizó pronunciamiento alguno por parte del supervisor acerca de la diferencia entre los recibos entregados y pagados (50) y los que se discriminan en el presupuesto general que hace parte integral del contrato y que constituyen las obligaciones del contratista, contraviniendo los deberes y obligaciones de la supervisión, esto debido a la falta de seguimiento, control y monitoreo por parte del supervisor ocasionando informes o registros poco confiables.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a los supervisores e interventores que los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria los informes de interventoría.	Los informes de supervisión e interventoría acordados a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
7	Las entidades sometidas a control fiscal, deben registrar en sus formatos que rinden al SIA, información veraz y completa. Al revisar el aplicativo SIA, se detectó que la información registrada, presentaba irregularidades en cuanto a su a calidad, conforme lo siguiente: Se evidenció que en la rendición de la cuenta del formato F20_1A_AGR, aparece el contrato suscrito No. 4162.0.26.1.217-2015 por un valor de \$ 300.000.000, que se tomó como parte de la muestra de auditoría, cuando su valor real es de \$942.000.000, lo cual afecta el valor total de la contratación en la vigencia 2015. Es responsabilidad de las entidades que administran dinero o bienes del estado, rendir cuentas de su gestión a los organismos de control en los formatos que tienen diseñados para ello, en donde se especifica la calidad de la información. Las debilidades en el proceso de seguimiento a la rendición de la cuenta a los organismos de control, ocasiona que la información presentada no sea confiable.	Deficiencia en la digitación del informe rendido al aplicativo SIA	Rendir de forma clara y acorde a la información del contrato informes aplicativos SIA	* Rendir los reportes acorde a la información que reposa en cada contrato. * Verificar Bimensualmente la calidad y veracidad de los reportes con una muestra aleatoria de los contratos suscritos mediante chequeo cruzado entre el reporte y el contrato previo al cargue en el SIA.	Reportes con veracidad en la información rendida al aplicativo SIA.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación
8	Una vez revisados los contratos 4162.0.26.1.218-2015 y 4162.0.26.1.218-2014, se evidenció que las facturas aportadas de los gastos ocasionados por alojamiento, alimentación, transporte y suministros no se diligenciaron de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales en el estatuto tributario, esto debido a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la supervisión, ocasionando informes o registros poco confiables.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a los supervisores e interventores que los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria la contratación de los informes de interventoría.	Los informes de supervisión e interventoría acordados a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreación

Handwritten signature or initials



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

4. NIT.890399011-3

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: RODRIGO GUERRERO VELASCO
3. JEFE PUNTO DE CONTROL: CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ
5. PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 2015
6. NOMBRE DE LA AUDITORIA: AG ESPECIAL FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACION VIGENCIA 01 ENERO DE 2014 A 31 DE MAYO DE 2015
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Octubre de 2015

No. hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción Correctiva	Descripción de las Actividades	Meta	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable (Nombre y Cargo)
8	9	10	11	12	13	14	15	16
9	Una vez revisado el contrato No 4162.0.26.1.817-2014, se evidencio que no reposan en la carpeta los soportes de los gastos y pagos realizadas como lo señala la Cláusula Cuarta Obligaciones del Contratista, numeral 1. "... el informe financiero deberá tener una relación de gastos con sus soportes: facturas, cuentas de cobro, fotocopias de cedula del personal vinculado, ...". Lo anterior debido a falta de mecanismos de seguimiento y control por parte de la supervisión, ocasionando informes o registros poco confiables.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a supervisores e interventores que los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria a la contratación los informes de interventoría.	* Los informes de supervisión e interventoría acordados a establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion
10	Una vez revisado el contrato de prestación de servicios No. 4162.0.26.186-2014, por valor de \$21.700.000 con duración de 7 meses, se evidencio que durante la ejecución del mismo, el pago de la seguridad social se efectuó sobre un ingreso base de cotización de \$816.000 siendo lo correcto \$1.240.000, contraviniendo lo establecido en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Lo anterior debido a falta de control en la supervisión de los soportes de las cuentas de cobro del contratista, ocasionando el incumplimiento de las disposiciones generales de la seguridad social.	Deficiencia en la gestión de supervisión e interventoría	* Solicitar a supervisores e interventores que los informes de interventoría estén acordes a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011	* Capacitación a supervisores e interventores en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 * Verificar mediante muestra aleatoria a la contratación los informes de interventoría.	* Los informes de supervisión e interventoría acordados a establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.	01/10/2015	01/07/2016	Claudia Fernanda Rojas Nuñez - Secretaria de Deporte y Recreacion

[Handwritten Signature]
Firma Jefe del Punto de Control

[Handwritten Initials]